

Sres.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Presentación de EEFF

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Envío de Información Financiera

Tipo de Información : Trimestral Individual

Periodo : 2021 - 1

Órgano que aprueba : Gerencia General

Fecha de Aprobación : 22/07/2021

Comentarios adicionales : Con Oficio N° 2145-2021-SMV/11.1 del 31/05/2021, la SMV concede a PETROPERÚ S.A. una prórroga hasta el 31 de Julio de 2021, para la presentación de sus estados financieros intermedios individuales del primer trimestre 2021.

Declaración Jurada de Cumplimiento de NIIF : Con Oficio N° 2145-2021-SMV/11.1 del 31/05/2021, la SMV concede a PETROPERÚ S.A. una prórroga hasta el 31 de Julio de 2021, para la presentación de sus estados financieros intermedios individuales del primer trimestre 2021.

La información financiera ha sido preparada y presentada de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes internacionalmente.

Declaración Jurada de Hipótesis de negocio en marcha : Con Oficio N° 2145-2021-SMV/11.1 del 31/05/2021, la SMV concede a PETROPERÚ S.A. una prórroga hasta el 31 de Julio de 2021, para la presentación de sus estados financieros intermedios individuales del primer trimestre 2021.

La información financiera ha sido elaborada bajo la hipótesis de negocio en marcha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente.

Archivos aprobados :

- Análisis y discusión de Gerencia TI :
Análisis y Discusion Gerencia al 31Mar2021.pdf
- Notas a los Estados Financieros Intermedios TI :
Estados Financieros al 31 Marzo 2021.pdf
- Archivo Estructurado XBRL :
XBRLJ00171.xml

Declaración Jurada de Presentación de Información Consolidada:(Referida al Art. 7 de las Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades supervisadas por la SMV, aprobado mediante Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01)

Que, PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A. NO debe preparar y presentar información financiera consolidada a la

SMV, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes internacionalmente; o según corresponda, conforme a las disposiciones bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

Declaración Jurada de Presentación de Información Consolidada de la Matriz Última:

Que, PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A. NO debe presentar información financiera consolidada de la matriz última a la SMV, conforme a lo establecido en el artículo 9 de las Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas mediante Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01.

Declaración Jurada de Posición en Instrumentos Financieros Derivados: (Referida a la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01)

Que, PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A. al 31/03/2021 SI debe presentar reporte de posición mensual en instrumentos financieros derivados.

Cordialmente,

RUBEN HENDERSON VIDAL ROJO
REPRESENTANTE BURSATIL
PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.